

CONVENIO

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

-y-

COMPLEJO EDUCACIONAL PADRE LAS CASAS

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GVG-0687-2014

En TEMUCO, a 02 de septiembre de 2014, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña ALEJANDRA NAVARRETE VILLA, cédula de identidad N° 12.969.848-9, ambas domiciliadas en Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Integra" o "Fundación Integra"; y EL COMPLEJO EDUCACIONAL PADRE LAS CASAS, RUT N° 65.151.280-8, representada por su Director, don PATRICIO VALLEJOS DROGUETT, cédula de identidad N° 5.744.705-2, ambos domiciliados en calle Almirante Barroso N° 360, comuna de Padre Las Casas, en adelante "La Institución", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. Por el presente instrumento las partes convienen que los alumnos de la especialidad ASISTENTE DE PÁRVULOS que imparte la Institución podrán desarrollar sus prácticas Técnico Profesionales y las prácticas de su especialidad en los establecimientos dependientes de la Fundación, reservándose ésta la determinación del número de alumnos que aceptará para realizar dicha actividad.

SEGUNDO: ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS. Las partes acuerdan que los alumnos en práctica realizarán actividades propias de su especialidad o relacionadas con su programa de estudio, no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de la Fundación. La Institución deberá presentar el programa de práctica de la correspondiente carrera para que sea revisado y aceptado por Integra.

TERCERO: SUPERVISIÓN DE LOS ALUMNOS. Las partes expresamente convienen que las prácticas profesionales se desarrollarán bajo la supervisión directa de un docente de la Institución, cuyo nombre será comunicado con la debida anticipación a Integra para efectos de las coordinaciones respectivas. Por su parte, la Fundación, a través de una profesional del área, deberá entregar apoyo y orientación a los alumnos, de acuerdo a las necesidades técnicas de la carrera y a sus lineamientos internos.

CUARTO: NORMAS INTERNAS. Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los alumnos como los docentes supervisores quedarán sujetos a las normas internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se regirán por el "REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN HIGIENE Y SEGURIDAD DE FUNDACIÓN INTEGRA", que la Institución por este acto declara conocer y aceptar y que se tiene como parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales.

Por otra parte, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 3° del Código del Trabajo, Integra otorgará a los alumnos en práctica un bono de locomoción y serán beneficiarios además de su Programa Alimentario, destinado a los funcionarios de planta, siempre y cuando su jornada de práctica implique la permanencia dentro de las dependencias de Integra al menos un día completo por semana; aspecto que será definido por la esta última y coordinado con la Institución, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.

QUINTO: VÍNCULO DE SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA. La actividad de los alumnos en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clases. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre Fundación Integra y los alumnos, lo que exime a aquélla del pago de remuneraciones, cotizaciones provisionales y/o de salud respecto de estos.

SEXTO: COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO. Los alumnos en práctica deberán mantener en el establecimiento un comportamiento personal idóneo a la actividad a desarrollar; además de cumplir con la reglamentación, normas de presentación personal y horario que el establecimiento determine.

SÉPTIMO: PLAZO DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una duración de **UN AÑO**, contado desde esta fecha, y se renovará en forma tácita, automática y sucesiva por períodos iguales, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término con sesenta días de anticipación a la fecha de vencimiento o de alguna de sus prórrogas.

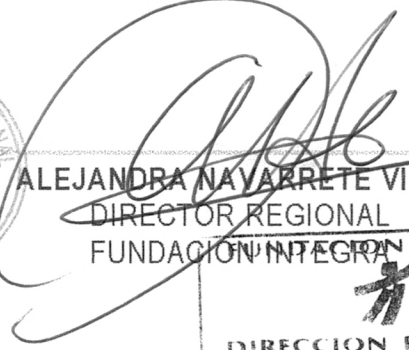
OCTAVO: PUBLICACIÓN. La Institución autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto y plazos del mismo.

NOVENO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de **TEMUCO** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.



PATRICIO VALLEJOS DROGUET
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR
NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL

